



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de mayo de 2025

Disposición DGCyC N° 8/2025

VISTO:

El TEA A-01-00011470-3/2025 caratulado “Seguro de Incendios para el Stand de la FIL 2025” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos 3214/25 y 3216/25 el Departamento de Comunicación y Comercialización, dependiente de la Dirección de la Editorial Jusbairens, solicitó la contratación de los seguros de incendio y de accidentes personales por la participación de este Consejo de la Magistratura en la “49° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires” que se realizó en el predio ferial La Rural sito en Av. Sarmiento 2704, con vigencia a partir del 21 de abril hasta el 13 de mayo de 2025.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en atención a la fecha del evento, resultó urgente e impostergable la contratación de los seguros pertinentes con el fin de garantizar la correcta participación de este Consejo en la “49° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”.

Por otro lado, cabe destacar que la Contratación Directa N° 26/2024 que tiene por objeto la contratación seguros para equipamiento informático, vehículos -flota automotor y motovehículos-, edificios -incendio, responsabilidad civil comprensiva, robo a primer riesgo absoluto y cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A. (v. Expediente N° A-01-00020601-2/2024).

A su vez, la Contratación Directa N° 33/2024 que tiene por objeto la contratación del seguro de accidentes personales para el personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también fue adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A. (Expediente N° A-01-00026473-9/2024).

Que en el marco de los contratos celebrados con la adjudicataria, que se agregan en los Adjuntos 65459/25 y 65471/25, se contrató la cobertura de diversos seguros por un plazo de doce (12) meses en ambos casos, cuya vigencia inició el 10 de septiembre y el 1° de diciembre de 2024 respectivamente.

Que el requerimiento formulado por la Editorial Jusbairensis supone la contratación de endosos a las pólizas de seguros vigentes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contratadas con Provincia Seguros S.A.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, esta Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una invitación a cotizar a la firma Provincia Seguros S.A. con las especificaciones de los seguros de incendio y de accidentes personales remitidas oportunamente (cfr. Adjunto 61232/25, 61234/25, 61238/25, 61239/25, 61249/25, 61250/25 y 61252/25).

Por su parte, la firma Provincia Seguros S.A. remitió las cartas de cobertura y las póliza correspondiente cuyos premios ascienden en conjunto a la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 72/100 (\$151.244,72) (v. Adjuntos 61245/25, 61247/25, 61256/25, 61257/25, 62009/25, 62011/25, 63825/25 y 65343/25).

Que en el Adjunto 65538/25 luce la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N° 67766/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 13868/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, podrá continuarse con la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente”.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma Provincia Seguros S.A. por la contratación de los seguros de incendio y de accidentes personales por la participación del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en la “49° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires” que se realizó en el predio ferial La Rural sito en Av. Sarmiento 2704, con vigencia a partir del 21 de abril hasta el 13 de mayo de 2025, por la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 72/100 (\$151.244,72).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 8/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ROBIROSA Gabriel
Eduardo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES